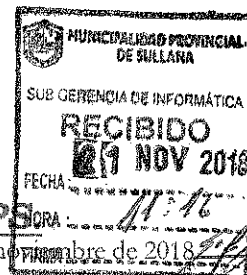


2NF



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1476-2018/MPS

Sullana, 12 de noviembre de 2018

VISTO: El Informe N° 604-2018/MPS-PPM de fecha 26 de octubre del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, sobre cumplimiento de mandato judicial a favor del Sr. Ricardo Madrid Urdanegui; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Diez de fecha 27.09.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, requiere se cumpla con la Sentencia de Vista y requiere a la Municipalidad Provincial de Sullana cumpla con reincorporar al demandante RICARDO MADRID URDANEGUI como Obrero de Limpieza pública, bajo un contrato a tiempo indeterminado conforme a las normas laborales regidas en el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral; asimismo, requiere cumpla con cancelar a favor de la parte actora Ricardo Madrid Urdanegui, la suma total de Dos Mil con 00/100 soles (S/. 2,000.00), por costos – honorarios profesionales, más el 5% que se destina al Ilustre Colegio de Abogados de Sullana, ascendente a la suma de S/. 100.00 soles; bajo apercibimiento de iniciar ejecución forzada – en cualquiera de sus formas-, sobre los bienes de su propiedad, en caso de incumplimiento;

Que, mediante el documento del Visto, la Procuraduría Pública Municipal informa que, el proceso judicial del expediente N° 492-2016-0-3101-JR-LA-01, se encuentra en etapa de ejecución de sentencia en forma favorable, por lo que el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, a través de la Resolución de Alcaldía N° Diez ha ordenado el cumplimiento de la Sentencia; por lo tanto solicita, se cumpla con presupuestar el monto de S/. 2,100.00 soles, en aplicación del Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, mediante Informe N° 1812-2018/MPS-GPyP-SGP. de fecha 06.11.2018, el Subgerente de Presupuesto comunica que se asignarán los recursos presupuestales en el próximo ejercicio presupuestal 2019, como se detalla, por la suma total de S/. 2,000.00 soles, por concepto de costos – honorarios profesionales, y la suma de S/. 100.00 que corresponden al 5% que se destine al Ilustre Colegio de Abogados de Sullana, cuya programación de pago lo deberá efectuar la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Proveído N° 1128-2018/MPS-GAF de fecha 07.11.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial a favor del Sr. Ricardo Madrid Urdanegui, precisando que el compromiso se programará a partir del año 2019, de manera mensual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por no contar con recursos presupuestales en el presente ejercicio presupuestal;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar cumplimiento a la Resolución N° Diez de fecha 27.09.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, en consecuencia cúmplase con cancelar a favor de la parte actora **Ricardo Madrid Urdanegui**, la suma total de Dos Mil con 00/100 soles (S/. 2,000.00), por costos – honorarios profesionales, más el 5% que se destina al Ilustre Colegio de Abogados de Sullana, ascendente a la suma de S/. 100.00 soles.

Artículo Segundo. - Precisar que el pago de dicho compromiso se realizará a partir del año 2019, encargando a la Gerencia de Presupuesto la asignación de recursos presupuestales y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la programación de pago, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Calle Sullana 160 - T. 073-507771
Sullana - Piura - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rudy Lizardo Chiriquy
Secretaría General

c.c.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR.HH., Archivo.
/dcg